

ALFREDO LÓPEZ ESTÉVEZ

Director Internacional de Pensiones,  
Santander Investment.

## Fondos de Pensiones en Latinoamérica

**E**L desarrollo de los Fondos de Pensiones en Latinoamérica ha pasado de ser un hecho puntual y circunstancial, a un fenómeno internacional de consecuencias todas ellas favorables y beneficiosas, tanto para las futuras generaciones de jubilados, como para los Estados, al facilitar el desarrollo y estabilidad económica de los países que implementan este sistema de pensiones.

El inicio marcado por Chile hace 15 años fue continuado por Perú, Colombia y Argentina; ahora se añaden México, Uruguay, Bolivia y El Salvador, y está en fase de análisis en otros países como es el caso de Venezuela.

La existencia de los Fondos de Pensiones es de hace muchos años, sobre todo en los países desarrollados, entonces ¿cuál es la novedad?

Precisamente, la novedad es utilizar el sistema de capitalización individual como método de financiación de las pensiones públicas de jubilación de los futuros jubilados, frente a los obsoletos e ineficientes tradicionales sistemas de reparto.

Como digo, lo importante no es «privatizar» o que los fondos sean gestionados por entidades privadas especializadas, que también lo es, sino el cambio del sistema de financiación de las pensiones al mencionado sistema de capitalización individual.

Partiendo del concepto que los sistemas públicos de pensiones no deben ser la herramienta del Estado para redistribuir la riqueza o los impuestos



***“El concepto fundamental de los Fondos de Pensiones se resume en que cada persona se financia su propia jubilación durante su vida laboral activa”***

entre su población, las ventajas indudables de este sistema son:

- Transparencia y equidad entre cotizaciones y prestaciones durante toda la vida laboral, evitando el fraude entre las mismas.
- Reducción de la evasión y morosidad de cotizaciones, así como de la economía informal y de la corrupción.
- Independencia de los habituales ciclos económicos que puedan causar por ejemplo mayor desempleo y afec-

tar por tanto a las cotizaciones, poniendo en peligro el pago de las pensiones a los jubilados, como sucede en los sistemas de reparto.

- Independencia de la situación económica y de los ingresos del Estado para percibir las pensiones y sus cuantías.
- Independencia de la evolución demográfica de la población como, mayor supervivencia, menor natalidad, etc.

- Importante volumen de recursos económicos de ahorro interno que deben ser invertidos y que son claves para un desarrollo económico sostenido de un país.

El concepto fundamental de los Fondos de Pensiones se resume en que «cada persona se financia su propia jubilación durante su vida laboral activa», y ello es lo que hace conseguir todas las ventajas anteriormente citadas.

Probablemente alguno dirá, sí pero ya existen los Fondos de Pensiones en la mayoría de los países europeos (ej. España), y es cierto, pero también en la mayoría de esos países están diseñados como productos voluntarios que canalizan el ahorro privado adicional que una familia puede realizar, pero no como el pilar fundamental de las pensiones públicas.

Está faltando dar un paso más en este sentido. Está faltando constituir un sistema de Fondos de Pensiones que, aún pudiendo ser de elección voluntaria, permita elegir a los ciudadanos continuar en el actual sistema estatal de pensiones de reparto, o que el ahorro de su futura pensión se constituya por capitalización y no por reparto, y sea gestionado por una entidad especializada y de objeto único.

Nadie dice que esto sea un cambio fácil y así ha sido entendido en la mayoría de los países y los Gobiernos que lo han implementado. Por ejemplo en el caso chileno o argentino, las personas podían, si querían, continuar en el sistema de reparto, sin embargo en Chile el 100% están en el sistema de capitalización y en el caso argentino, después de 3 años, y con un incremento de la base de cotizantes del 48% en tales 3 años, ya más del 70% de la población eligió el sistema de capitalización.

En el caso de México, el de inicio más reciente, se obliga a elegir una AFORE (Administradora de Fondos de Retiro), pero si la pensión que hubiera resultado por el sistema de reparto al momento de jubilarse es

## **“El nuevo sistema de pensiones argentino está basado, en términos generales, en el sistema chileno”**

mayor, el Estado le respeta y le paga ésta.

Hay una segunda característica fundamental para el éxito de este sistema de pensiones: es la «competencia».

La eliminación del monopolio de las pensiones, si bien el producto es idéntico, trata de haber una variedad de ofertas y en lo posible diferenciadas, por servicios, comisiones, etc. La necesidad de conseguir y retener a los clientes obligan a que las AFPs en Chile, las AFJPs en Argentina o las AFORES en México se desvivan por los clientes, y éstos valoren atributos tales como:

- Solvencia y respaldo de la entidad.
- Servicios, atención e información.
- Rentabilidad y comisiones.

También debe mencionarse, en relación con el citado concepto de competencia que, en Chile sobre todo, y ahora iniciándose en Argentina, tal competencia ha llevado a que sea muy elevado el número de traspasos de afiliados entre las AFPs o AFJPs. El caso más grave por el momento, es el de Chile, donde todos los años cambian de AFP más del 50% de los afiliados: podría decirse que en dos años la cartera de afiliados-clientes de una AFP cambia totalmente, lo cual evidentemente es exagerado.

Resulta importante destacar el aspecto que se refiere al control. En todos los casos, y por tratarse en realidad de la delegación en entidades privadas del sistema público de pensiones de un país, la normativa y el control estricto de la actividad por parte del Gobierno ha sido una constante desde los inicios de los sistemas en todos los países, permitiendo así

dar seguridad y tranquilidad a la población y reglas claras de actuación a las entidades que operamos en este mercado.

Estoy seguro que, en poco tiempo más, el desarrollo de los Fondos de Pensiones en Latinoamérica va a permitir la transferencia de las pensiones de las personas y de sus fondos entre los distintos países y la total internacionalidad en el sentido más amplio de los mismos, quedándose fuera aquellos países que no los implementen.

En cuanto a la parte macro-económica, lo mejor es mencionar una muestra, como es el caso chileno. Hoy los Fondos de Pensiones en Chile tienen acumulados más de 3.8 billones de pesetas, posiblemente la cifra no dice mucho en comparación con España, pero si uno lo relaciona con su PIB, ello supone el 40%, lo que supondría trasladando dicho nivel a España, más de 25 billones de pesetas. Hoy la economía chilena es la más saneada de todo Latinoamérica y prácticamente con pleno empleo.

### **Argentina**

El nuevo sistema de pensiones argentino está basado conceptualmente y en términos generales en el sistema chileno, si bien tiene algunas diferencias significativas que ahora mencionaremos y ha introducido mejoras operativas que hacen más eficiente el sistema.

Las características más importantes del sistema argentino son:

- El trabajador puede elegir libremente entre el sistema de reparto del

Estado o el Sistema de Capitalización que gestionan las AFJP (Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones).

- Para el caso de elegir una AFJP, en realidad se trata de un sistema mixto, ya que el trabajador, además de recibir su pensión de capitalización, recibe una Prestación Básica Universal (P.B.U.) a cargo del Estado, por un importe actual equivalente a U\$S 220 de pensión mensual.

- El Estado reconoce y garantiza una pensión en función del número de años cotizados al sistema de reparto, que se abonará en el momento de la jubilación, no emitiéndose los conocidos Bonos de Reconocimiento. Es lo que se conoce como Prestación Compensatoria.

- Las AFJPs están obligadas a contratar un Seguro de Vida Previsional que dé la cobertura de muerte e invalidez a sus afiliados.

- En caso de fallecimiento e invalidez, si el trabajador estaba afiliado a una AFJP, el Estado comparte con él los capitales constitutivos proporcionalmente a los años cotizados en reparto y los que le faltaban al trabajador para jubilarse.

- Los afiliados pueden cambiarse libremente y sin penalización alguna a cualquier otra AFJP un máximo de dos veces por año y siempre que haya realizado al menos 4 aportaciones mensuales.

Debe mencionarse que, como en el caso chileno, el sistema de capitalización en Argentina también tiene algunas características de solidaridad entre los afiliados como son:

a) Las AFJP deben cobrar las mismas comisiones sobre las aportaciones a todos los afiliados, cualquiera que sea el nivel salarial, pudiendo definirse como un porcentaje del sueldo declarado, una cantidad fija por aportación, o una combinación de ambas.

b) Los costos del seguro también se aplican como una tasa fija sobre los salarios, independientemente del sexo o la edad.

### **“No parece que la causa de cambiar del sistema de reparto a capitalización sea la económica”**

c) El cobro de comisiones no se realiza si no hay aportes, así que, si algún afiliado pierde su empleo o deja de trabajar, no paga comisiones ni tiene penalización alguna, manteniendo los mismos servicios y la misma rentabilidad que si estuviese trabajando.

Desde el punto de vista operativo, Argentina ha introducido una mejora sustancial respecto de Chile. En este último país, el sistema de recaudación exige un importante trabajo y esfuerzo adicional por parte de las empresas, ya que éstas deben conocer la AFJP de cada uno de sus empleados, cumplimentar laboriosos formularios mensuales y realizar pagos para cada AFJP a fin de asignar las aportaciones de cada afiliado.

El sistema argentino implementó la recaudación centralizada en el órgano estatal recaudador. Para ello, creó una base de datos centralizada con información de las empresas, empleados y AFJP elegida, diseñó una fácil aplicación en diskette obligando a las pymes a su utilización e instaló en las sucursales bancarias terminales de lectura de tales diskettes. De esta forma la empresa no se ve en el tedioso trabajo chileno, y toda la información es manejada mediante soportes magnéticos, haciendo a su vez más confiable y rápida la información y la recepción de las aportaciones por los Fondos de Pensiones.

#### **Sistema de Financiación**

El sistema de pensiones argentino prevé el pago de un aporte equivalente al 26% del sueldo, con un máximo de Base de Cotización que actualmente

es U\$S 4800, es decir del orden de 675.000 ptas. mensuales. Dicho máximo se actualiza semestralmente.

De dicho 26%, un 16% es a cargo de la empresa y un 11% a cargo del trabajador.

Si el trabajador está afiliado a una AFJP, ésta recibe dicho 11%, mientras que el 16% va al Estado para financiar las pensiones de los actuales jubilados y la antes mencionada pensión mínima (PBU).

Del mencionado 11%, se detrae la comisión por gastos de administración y el costo del seguro de muerte e invalidez que debe pagar la AFJP y que en media asciende al 3,5%, lo que supone capitalizar un 7,5% del sueldo mensual.

A partir del 1 de julio de 1994, fecha de implementación del nuevo sistema, las prestaciones que recibe un trabajador por jubilación son:

<b>CUADRO 1</b>	
<b>Sistema de reparto</b>	<b>Capitalización</b>
PBU	PBU
+	+
PC	PC
+	+
PAP	Pensión AFJP

PBU: Prestación Básica Universal, actualmente U\$S 220 mensuales.

PC: Prestación Compensatoria por los años de servicio cotizados al sistema de reparto, y que se calcula como el 1,5% por cada año de cotización de la media de las cotizaciones actualizadas de los últimos 10 años.

PAP: Prestación Adicional por Permanencia, consiste en una pensión

**“Desde el inicio del sistema de AFJPs la rentabilidad media anualizada ha sido superior al 20%, con una inflación anual media del 1,9%”**

equivalente a un 0,85% por cada año de cotización entre el 1.7.94 y la fecha de jubilación, sobre la misma base de cálculo que la indicada para la Prestación Compensatoria (PC).

**Pensión AFJP:** Es el importe de pensión que resulta en función del fondo acumulado y la tabla de mortalidad que la normativa obliga.

En cuanto a las prestaciones por invalidez y muerte, las mismas son:

a) *Invalidez:* 70% del sueldo medio de los últimos 5 años.

b) *Muerte:* Pensión de Viudedad, el 70% de la pensión de invalidez que hubiere correspondido, o el 50% cuando hay hijos, y en tal caso un 20% más por cada hijo con un máximo del 100%.

Si consideramos una persona con la siguiente situación:

*Edad:* 35 años; *sexo:* masculino; *estado civil:* casado.

*Sueldo mensual:* 200.000 ptas.

*Años de aporte al anterior sistema hasta 1.7.94:* 10 años.

Supuesto un interés real de las inversiones del 4% anual, resultaría:



Hay que señalar que, desde el inicio del sistema de AFJPs y durante estos tres años, la rentabilidad media anualizada ha sido superior al 20%, con una inflación anual media del 1,9%.

A la vista de los resultados anteriores, no parece que la causa de cambiar del sistema de reparto a capitalización sea la económica, sin embargo ya un

70% de las personas lo han hecho después de convecerse que las ventajas y la seguridad de los sistemas de capitalización son superiores a las de reparto.

Como he indicado, este cambio no es fácil y requiere un esfuerzo de todos, y fundamentalmente del Estado, ya que existe un período de transición con fuertes necesidades de financiación para pasar de un sistema de reparto a uno de capitalización. Sin embargo todos, especialmente partidos políticos y fuerzas sociales, deben analizar objetivamente cuál es el futuro que le espera al sistema de reparto y por tanto el peligro que corren nuestras futuras pensiones. Deben pensar en el mediano y el largo plazo y decidir qué es lo mejor para los actuales trabajadores y futuros jubilados. ■

**CUADRO 2**

	Reparto	Capitalización AFJP
PBU	30.800	30.800
PC	29.960	29.960
PAP	50.960	-
PENSION AFJP	-	64.260
<b>TOTAL</b>	<b>111.720</b>	<b>125.020</b>
<b>EN % DEL SALARIO</b>	<b>55,8%</b>	<b>62,5%</b>